



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRÍA

Arturo Soria, 311 - 1º B • 28033 Madrid
Teléf.: 91 383 41 45 • Fax: 91 302 05 56

PRESIDENTE

Enrique Baca Baldomero

VICEPRESIDENTE

Julio Vallejo Ruiloba

SECRETARIO

Miquel Roca Bennasar

VICESECRETARIO

Miguel Bernardo Arroyo

VOCALES

Carmen Leal Cercós

Celso Arango Montañes

Julio Sanjuan Arias

José Luis Vázquez Barquero

Antonio Medina León

ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDADE PORTUGUESA DE PSIQUIATRIA E SAÚDE MENTAL (SPPSM) Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRÍA (SEP)

Reunidos

De una parte, Adriano Vaz-Serra, Presidente da Sociedade Portuguesa de Psiquiatria e Saúde Mental (SPPSM)

De otra, Enrique Baca Baldomero, presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP)

Todas ellas sociedades legalmente constituidas de acuerdo a los marcos legislativos de los países de origen

Consideran

Que las dos sociedades a las que representan tienen como interés mutuo, tal como consta en los respectivos estatutos, promover la formación, la difusión y la investigación en todas aquellas áreas de la psiquiatría que puedan redundar en una mejor asistencia a los pacientes con enfermedades mentales

Que las dos sociedades tienen su implantación en España y Portugal, es decir en países con indudables vínculos culturales y sociales en razón de su vecindad

Que el intercambio de investigación y formación puede significar una importante mejora en su presencia e influencia en los países cuyo campo de acción en el campo de la psiquiatría cubren las sociedades aquí reunidas.

En consecuencia,



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSIQUIATRÍA

Arturo Soria, 311 - 1º B • 28033 Madrid
Teléf.: 91 383 41 45 • Fax: 91 302 05 56

Acuerdan

PRESIDENTE

Enrique Baca Baldomero

VICEPRESIDENTE

Julio Vallejo Ruiloba

SECRETARIO

Miquel Roca Bennasar

VICESECRETARIO

Miguel Bernardo Arroyo

VOCALES

Carmen Leal Cercós

Celso Arango Montañes

Julio Sanjuan Arias

José Luís Vázquez Barquero

Antonio Medina León

Firmar un acuerdo marco general de colaboración, susceptible de anexos específicos, que permita el intercambio de trabajos, experiencias y la celebración de actividades conjuntas, de acuerdo a los siguientes objetivos fundamentales:

1. Posibilitar el intercambio de información entre ambas sociedades psiquiátricas, en todo lo que haga referencia a actividades formativas y docentes
2. Posibilitar la presencia de asociados de la SPPSM en las actividades que organice la SEP y viceversa, con especial atención a los congresos anuales de las diferentes sociedades
3. Auspiciar proyectos de investigación conjunta en aquellos aspectos de la epidemiología, la clínica, el diagnóstico o el tratamiento de los diferentes trastornos psiquiátricos
4. Apoyar el intercambio de publicaciones (boletines, revistas, libros) entre las diferentes sociedades, con especial atención al establecimiento de una relación directa entre las páginas *Web* de las mismas
5. Estudiar la viabilidad de establecer ayudas a profesionales que deseen realizar estancias de formación en algunos de los países objeto del presente acuerdo.
6. Estudiar vías conjuntas de trabajo que permitan una mayor presencia de las sociedades en los foros asociativos psiquiátricos de otros ámbitos y otras geografías, de manera particular en los foros europeos y mediterráneos
7. Establecer todas aquellas vías de apoyo e intercambio que puedan contribuir a que las sociedades implicadas puedan cumplir con mayor facilidad sus objetivos estatutarios.
8. Constituir una comisión mixta, formada por dos representantes de la SPPSM y dos de la SEP para el estudio de proyectos inmediatos.

